

GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL No. IVC0035C-2017**

**MUNICIPIO Y FECHA:** Guadalupe, Julio 19 de 2017

**OBJETO DE LA VISITA:** Búsqueda activa para la identificación de Profesionales que no se encuentran habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, en cumplimiento de las funciones de Inspección Vigilancia y Control de la Entidad Territorial Departamental.

**DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO VISITADO**

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:** Dr. Antonio/León "Un odontólogo" Modificando sonrisas, Transformando vidas.

**DIRECCION:** Municipio de Guadalupe del Departamento del Huila, carrera 9 No. 3-07

**SERVICIOS QUE OFERTA:** Consulta Odontológica, laboratorio clínico y Urgencias 24 horas

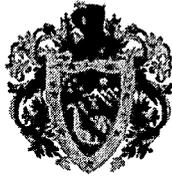
**DESARROLLO DE LA VISITA:**

Siendo las 5:40 de la tarde del 19 de julio de 2017, la Comisión Verificadora de la Secretaria de Salud Departamental realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento "**Dr. Antonio/León "Un odontólogo" Modificando sonrisas, Transformando vidas"**", con el fin de verificar que el Señor Antonio Quiñonez León presta los servicios de salud sin estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

**HALLAZGOS DE LA VISITA.**

En la dirección arriba referenciada, efectivamente se evidencia la existencia de un establecimiento denominado (de acuerdo al aviso publicitario de la fachada) "**Dr. Antonio/León "Un odontólogo" Modificando sonrisas, Transformando vidas"**", en el que oferta servicios de Laboratorio clínico – Consulta Odontológica – Urgencias 24/h. El establecimiento se encuentra cerrado, pero en un término de 10 minutos se hace presente en el sitio de la visita el Señor Antonio Quiñonez León a quien se le informa el motivo de la visita y se le solicita permitir el acceso al establecimiento para realizar la respectiva inspección, sin embargo es negativa la respuesta por parte del Señor Quiñonez.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

Sumado a lo anterior se consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS al día de hoy y se evidencia que el Señor Quiñonez no se encuentra registrado como prestador de servicios de salud.

Normas aplicables: Ley 715 de 2001 (artículo 43.2.6), Resolución 2003 de 2014, Decreto 780 de 2016 y Ley 9 de 1979.

En consideración a los hechos evidenciados por la Comisión Verificadora de Condiciones de Habilitación, en el presente asunto, concluye que la conducta desplegada por el Señor ANTONIO QUIÑONEZ LEÓN (prestar servicios no habilitados), constituye un riesgo para la salud y vida de los usuarios. En consecuencia la Comisión Verificadora procede a imponer medida de seguridad sanitaria consistente en CLAUSURA TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO y se imponen los respectivos sellós.

Se le comunica al señor ANTONIO QUIÑONEZ LEÓN, que se correrá traslado de la presente medida de seguridad y demás documentos propios de esta visita, al Área Jurídica de Habilitación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, para que inicie la investigación administrativa de carácter sancionatorio correspondiente y determine las sanciones a que haya lugar, respetando siempre el derecho fundamental al debido proceso.

Se finaliza y cierra la presente visita, el día 19 de julio de 2017, a las 5:55 p.m.

Seguidamente firman constando lo anterior,

Se firma la presente Acta, a los 19 días del mes de Julio del 2017.

**Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:**

Firma	Firma	Firma
Nombre: María Consuelo Angarita Riaño	Nombre: Liliana Luna Corrales	Nombre: Leidy Carolina Magaña Tejada
C.C.: 36.181.385	C.C.: 36182779	C.C.: 36.0.65.903
Cargo: Profesional Especializado – Líder del Área de Habilitación	Cargo: Profesional Verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo

